

PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES. Segunda convocatoria

RESOLUCIÓN DE ABONO

D. ALBERTO HERNANDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233 otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de julio de 2018 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- Con fecha 19 de diciembre de 2018, se aprueba la lista definitiva de beneficiarios:

- 1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)**
- 2. SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)**
- 3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)**
- 4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)**
- 6. Asociación Sh3llCON (Security Hell Conference)**

Tercero.- El evento CyberWorking celebró su cuarta edición el día 25 de enero de 2019 en Ponferrada (León).

Cuarto.- Con fecha 27 de marzo de 2019 a las 12:00 horas se recibe en la sede de INCIBE por correo certificado información del evento de CyberWorking. Esta información es ampliada con la documentación recibida en el buzón de ayudasciberseguridad@incibe.es el 1 de abril de 2019 a las 17:53 horas y la recibida por correo postal el 3 de abril de 2019 a las 11:30 horas.

Quinto.- El 6 de junio de 2019 se reúne la Comisión de Seguimiento, para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la ayudada presentada por **SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)** como beneficiario del segunda convocaría del Programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, donde se solicita la siguiente documentación, que han de presentar en un plazo de 10 días:

Para los pagos realizados a A.M.B. y M.B.P. confirmación de que se ha abonado a Hacienda el IRPF de sus ponencias y del diseño de los retos de CTF. Para ello es necesario que se presente el **Modelo 111 de Hacienda**, completado para el periodo en que se llevó a cabo el evento. De este modelo se precisa la información relativa al pago de IRPF de los ponentes que aparece en el apartado **II. Rendimientos de actividades económicas**.

Junto con este documento se debe incluir también una declaración jurada de que dentro de los pagos efectuados en ese apartado están incluidos los abonos realizados a A.M.B. y M.B.P. por los honorarios de sus ponencias y, adicionalmente, para A. M. B. por el diseño y puesta en marcha de los retos A. M. B. CTF.

Por parte de A. M. B., facilitar también la declaración jurada de que ha recibido el pago por el diseño de los retos.

Sexto.- En fecha 10 de junio de 2019 se recibe documentación a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es por parte de SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking) loliep@securactiva.com.

La documentación se recibe en tiempo y forma.

Séptimo.- La comisión de seguimiento reunida el 22 de julio de 2019, procede a la revisión de la documentación recibida por parte de SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking) y contestación de las alegaciones presentadas:

- La documentación es correcta, considerándose VÁLIDA.
- El solicitante, solicita aclaraciones respecto a la consideración de los siguientes gastos como NO subvencionables:
 - 1-000003, de 26/02/19 de Cuatricomía; importe 930.35€+IVA
 - 1-000004, de 27/02/19 de Cuatricomía; importe 853.90€+IVA
 - SEC2/2019, de 13/02/19 de Meltatek Media; importe 420€+IVA
 - SEC3/2019, de 28/02/19 de Meltatek Media; importe 454€+IVA

La Comisión considerar gastos NO subvencionables los solicitados en las alegaciones ya que según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”, se trata de gastos de merchandising y publicidad para el evento y estos están excluidos de ser subvencionables.

Octavo.- A su vez considera que el gasto total subvencionable tras la correcciones antes mencionadas es de DOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (**2.074,19€**) IVA excluido, el 80% de **2.592,73€** I.V.A excluido.

Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”, las subvenciones e importes económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de **un importe máximo de 3.000€** (impuestos indirectos no incluidos) siempre que se cumplan todos los requisitos de estas Bases. Y, específicamente, respecto a la aportación de los solicitantes, que la misma alcance un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00€, habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00€ impuestos indirectos excluidos.

Noveno.- Se propone proceder al pago de la ayuda asignada a **SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)** que asciende a DOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS EUROS (2.074,19) IVA excluido.

ACUERDOS

Primero.- APROBAR y ORDENAR el ABONO de la ayuda concedida para **SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)** NIF/CIF B24669806 en los términos siguientes:

Evento / iniciativa	SECURACTIVA-Cyberworking	
Entidad	SECURACTIVA	
Ayuda aprobada 19 diciembre de 2018		
Importe ayuda	Gastos subvencionables	
2.074,19 €	2.592,73 €	
Importe a abonar		2.074,19 €

Segundo.- Que se notifique este acuerdo de forma individual al beneficiario a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad beneficiaria y se publique en el Perfil del Contratante de INCIBE.

Fdo Director General

D. Alberto Hernández Moreno